

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2004), esta Delegación de Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro (convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 26 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Vista la Orden de 27 de enero de 2004 (BOJA núm. 25, de 6.2.2004), por la que se convoca el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios en el marco de sus competencias, en el ejercicio 2004, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 4600081A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación,

ANTECEDENTES

Primero. Por las Entidades Locales que más adelante se expresan en Anexo I se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo y forma establecidos en la citada Orden las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 40, de 6 de abril de 2002), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por las prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios obligatorios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y ocho euros con diecisiete céntimos (448.238,17 €).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo al crédito consignado en el concepto presupuestario 4600081A.4. Dichas subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2004.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de la actuación para la que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de la misma será de 1 mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria de 27 de enero de 2004.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002 (BOJA núm. 40, de 6.4.2002).

Sexto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regulan por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Las Resoluciones de concesión, que ponen fin a la vía administrativa, serán notificadas a las Entidades Locales beneficiarias dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicten. Contra dichas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 5 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
M.M. VEGA DEL GUADALQUIVIR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR ARRENDAMIENTOS; POR COMUNICACIONES; POR MATERIAL DE OFICINA; Y POR TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.	3.231,85
E.A.T.I.M. ALGALLARIN	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR MATERIAL DE OFICINA.	6.000,00
E.A.T.I.M. ENCINAREJO DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS ENERGÍA ELÉCTRICA	3.005,00
E.A.T.I.M. DE FUENTE CARRETEROS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR MATERIAL DE OFICINA; POR SUMINISTROS; POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS; POR LIMPIEZA Y ASEO; Y POR PRIMAS DE SEGUROS.	3.005,00
E.L.A. CASTIL DE CAMPOS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	3.005,00
M.M. DE LA CAMPANA SUR DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR MATERIAL DE OFICINA; POR SUMINISTROS; POR COMUNICACIONES; POR PRIMAS DE SEGUROS.	3.231,85
M.M. COM. CORD. ALTO GUADALQUIVIR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES; POR MATERIAL DE OFICINA; Y POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	3.231,85
M.M. ZONA SUBBÉTICA DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	3.231,85
M. M. VALLE DEL GUADIATO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; POR COMUNICACIONES; Y POR MATERIAL DE OFICINA.	3.231,85
M.M. DE LOS PEDROCHES	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS; POR COMUNICACIONES; Y POR MATERIAL DE OFICINA.	3.231,85
M.M. GUADAJÓZ Y CAMPANA ESTE DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	3.231,85
ADAMUZ	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR GASTOS DIVERSOS (JURÍDICOS).	12.000,00
AGUILAR DE LA FRONTERA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALCARACEJOS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.	6.000,00
ALMEDINILLA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS; POR COMUNICACIONES; POR MATERIAL DE OFICINA.	4.000,00
ALMODOVAR DEL RÍO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
AÑORA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
BAENA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
BELALCÁZAR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
BÉLMEZ	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.000,00
BÉLMEZ	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS SOBRE AUDITORÍA.	15.000,00
BENAMEJÍ	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR PRIMAS DE SEGUROS.	24.000,00
BLAZQUEZ, LOS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS; POR COMUNICACIONES; Y POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	3.005,00
BUJALANCE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
CAÑETE DE LAS TORRES	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
CARCABUEY	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES; POR SUMINISTROS; POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR PRIMAS DE SEGUROS.	3.005,00
CARDEÑA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
CARLOTÁ, LA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS.	6.000,00
CARPIO, EL	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR MATERIAL DE OFICINA.	4.000,00
CONQUISTA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS; POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA; POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.	3.005,00
DOÑA MENCIA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.000,00
DOS TORRES	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
ENCINAS REALES	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; POR COMUNICACIONES; Y POR PRIMAS DE SEGUROS.	3.500,22
ESPEJO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
ESPIEL	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
FERNAN-NÚÑEZ	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
FUENTE LA LANCHA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; POR MATERIAL DE OFICINA; POR SUMINISTROS; Y POR COMUNICACIONES.	3.005,00
FUENTE OBEJUNA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.000,00
FUENTE PALMERA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	9.000,00
FUENTE-TÓJAR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
GRANJUELA, LA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	6.000,00
GUADALCÁZAR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR GASTOS DIVERSOS POR FESTEJOS POPULARES.	4.000,00
GUJO, EL	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS Y POR COMUNICACIONES.	3.005,00
HINOJOSA DEL DUQUE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.	6.000,00
HORNACHUELOS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
IZNÁJAR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA; Y POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	6.000,00
LUCENA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.	6.000,00
LUQUE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (LIMPIEZA).	6.000,00
LUQUE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	2.500,00
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; POR MATERIAL DE OFICINA; Y POR SUMINISTROS.	4.500,00
MONTENAYOR	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
MONTILLA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	6.000,00
MONTORO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.	6.000,00
MONTURQUE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
MORILES	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
NUEVA-CARTEYA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS; POR COMUNICACIONES.	6.000,00
OBEJO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
PALENCIANA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS (ENERGÍA ELÉCTRICA, Y COMBUSTIBLES Y CARBURANTES); Y POR TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.	3.005,00
PALMA DEL RÍO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
PEDRO ABAD	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	12.000,00
PEDROCHE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES; POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR MATERIAL DE OFICINA.	12.000,00

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
POSADAS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	6.000,00
POZOBLANCO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
PRIEGO DE CORDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
PUENTE GENIL	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS; POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	6.000,00
RAMBLA, LA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	6.000,00
SANTAELLA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS.	6.000,00
SANTA EUFEMIA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	4.000,00
TORRECAMPO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
VALENZUELA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTROS Y POR COMUNICACIONES.	6.000,00
VALSEQUILLO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y POR SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES.	6.000,00
VICTORIA, LA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR MATERIAL DE OFICINA.	3.005,00
VILLA DEL RÍO	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA; POR REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN; Y POR LIMPIEZA Y ASEO.	3.005,00
VILLAFRANCA DE CORDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR GASTOS DIVERSOS (JURÍDICOS).	6.000,00
VILAHARTA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA; Y POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.	6.000,00
VILLANUEVA DEL DUQUE	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	3.005,00
VILLANUEVA DEL REY	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.	3.000,00
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
VISO, EL	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	6.000,00
ZUHEROS	SUFRAGAR GASTOS CORRIENTES POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA; POR MATERIAL DE OFICINA Y POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS.	6.000,00

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 475/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 475/2004, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de 15 de junio de 2004 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Ortiz Navarro en nombre y representación del CSIF contra la Resolución de 5 de marzo de 2004, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Cinco, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicio periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 16 de febrero de 2004, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2004.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido, de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.